



PRIMERA SECCION

ORGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO
INDEPENDIENTE, LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE
ZARAGOZA



PERIODICO OFICIAL

TOMO CXIX

Saltillo, Coahuila, martes 13 de noviembre de 2012

número 91

REGISTRADO COMO ARTÍCULO DE SEGUNDA CLASE EL DÍA 7 DE DICIEMBRE DE 1921.

FUNDADO EN EL AÑO DE 1860

LAS LEYES, DECRETOS Y DEMÁS DISPOSICIONES SUPERIORES SON OBLIGATORIAS POR EL HECHO
DE PUBLICARSE EN ESTE PERIÓDICO

RUBÉN IGNACIO MOREIRA VALDEZ

Gobernador del Estado de Coahuila de Zaragoza

HERIBERTO FUENTES CANALES

Secretario de Gobierno y Director del Periódico Oficial

ROBERTO OROZCO AGUIRRE

Subdirector del Periódico Oficial

I N D I C E

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

ACUERDO del Ejecutivo Estatal mediante el cual se designa a la C. Lidia María Ramos de León, Oficial Ajunto de la Oficialía 41 del Registro Civil, con residencia en Saltillo, Coahuila. 1

ACUERDO del Municipio de Saltillo, Coahuila, mediante el cual se aprueba el cambio de uso de suelo de habitacional en densidad alta (H5) a Corredor Urbano CU-1 (habitacional y comercio) para la instalación de una tienda de abarrotes con distribución y venta de cerveza, en un predio con una superficie de 300.00 m², ubicado en las calles de Jerónimo Treviño No. 1336 de la colonia Chamizal. 2

ACUERDO del Municipio de Saltillo, Coahuila, mediante el cual se aprueba la definición de uso de suelo a infraestructura, para la construcción de un tanque de almacenamiento en un predio ubicado en el ejido Agua Nueva con una superficie total de 45,001.13 m². 5

ACUERDO del Municipio de Saltillo, Coahuila, mediante el cual se aprueba el cambio de uso de suelo de habitacional en densidad media alta (H4) a Corredor Urbano CU-1 (habitacional y comercio) para la regularización de una tienda de abarrotes con venta de cerveza en un predio con una superficie de 197.80 m² localizado en la calle Unión No. 305 esquina con la calle Río Nazas de la colonia González de esta ciudad. 7

ESTADO de Situación Financiera al 30 de Junio de 2011, del Municipio de Viesca, Coahuila. 10

REQUERIMIENTO de Pago al C. George Río Paul Mancilla, por adeudo pendiente con el Municipio de Zaragoza, Coahuila. 13

MIGUEL ÁNGEL RIQUELME SOLÍS, Secretario de Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 21,48 y 50, fracción III de la Ley del Registro Civil del Estado de Coahuila y

CONSIDERANDO

Que el Registro Civil es un Órgano desconcentrado de la Secretaría de Gobierno que tiene por objeto hacer constar de manera autentica los actos y hechos relacionados con el estado civil de las personas físicas, a través de un sistema organizado de publicidad y mediante la intervención de funcionarios dotados de fe pública, denominados oficiales del Registro Civil.

Que la designación de los Oficiales del Registro Civil podrá ser con carácter de titulares de una oficialía o en su caso de adjuntos a ellas.

Que los Oficiales Adjuntos designados en los términos de las disposiciones aplicables se encargarán de suplir las ausencias temporales por más de quince días de los Oficiales del Registro Civil titulares.

Que el titular de la Oficialía 41 de Registro Civil, con residencia en Saltillo, Coahuila ha solicitado licencia para separarse temporalmente de la función que tiene encomendada, por lo que, en los términos de las disposiciones aplicables, he tenido a bien emitir el siguiente :

ACUERDO

PRIMERO.- De acuerdo con las facultades que me confieren los artículos 21, 48 y 50 fracción II de la Ley del Registro Civil para el Estado de Coahuila de Zaragoza, y en virtud de que la persona propuesta por la Oficial 41 del Registro Civil de Saltillo, cumple con los requisitos establecidos por el ordinal 22 de la citada Ley, me permito designar a la C. Lidia María Ramos de León, Oficial Adjunto de la Oficialía 41 del Registro Civil con residencia en Saltillo, Coahuila

SEGUNDO.- Notifíquese el presente acuerdo a través de la Secretaría de Gobierno a las partes interesadas, Dirección de Registro Civil, C. Lidia María Ramos de León y a la C. Marcela Ramos de León, Oficial Número 41 de Saltillo, Coahuila; lo anterior para los efectos legales correspondientes.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente acuerdo entrara en vigor el día de su emisión y deberá ser publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

SEGUNDO.- Se autoriza a la Dirección del Registro Civil para que en el ámbito de su competencia:

- I. Capacite al Oficial Adjunto de la Oficialía 41 del Registro Civil de Saltillo, Coahuila, para el desempeño del cargo que se confiere.
- II. Difunda entre la población del Municipio de Saltillo, Coahuila, la designación del Oficial Adjunto de la Oficialía 41 del Registro Civil, a través de los medio que para este efecto estime convenientes.
- III. Comunique a la Recaudación de Rentas respectiva para que se le proporcione la papelería que corresponda al Oficial Adjunto que se designa a través del presente acuerdo.

Dado en la ciudad de Saltillo, Coahuila a los 28 días del mes de junio del 2012

**SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN
EL SECRETARIO DE GOBIERNO**

**MIGUEL ÁNGEL RIQUELME SOLÍS
(RÚBRICA)**



**R. AYUNTAMIENTO DE SALTILLO, COAHUILA
Secretaría del Ayuntamiento**

CERT.1159/2012

El C. PROFR. MANUEL JAIME CASTILLO GARZA, SECRETARIO DEL R. AYUNTAMIENTO DE SALTILLO, COAHUILA.....

C E R T I F I C A

Que en el Libro de Actas de Cabildo que lleva la Secretaría de este R. Ayuntamiento se encuentra asentada el Acta No. 1394/21/2012, de fecha 26 de octubre de dos mil doce, la que contiene el siguiente punto:

ORDEN DEL DÍA

.....
6. Dictámenes de la Comisión de Planeación, Urbanismo, Obras Públicas y Centro Histórico.
.....

El Alcalde solicita continuar con el Orden del Día. El Secretario comunica que el SEXTO punto consiste en Dictámenes de la Comisión de Planeación, Urbanismo, Obras Públicas y Centro Histórico, otorgándose la palabra a su Presidente, Regidor José Antonio Gutiérrez Rodríguez para dar lectura al primer documento, mismo que se transcribe a continuación.

LIC. YERICÓ ABRAMO MASSO.
PRESIDENTE MUNICIPAL DE SALTILLO.
HONORABLE CABILDO.

Presentes.-

La Comisión de Planeación, Urbanismo, Obras Públicas y Centro Histórico, somete a consideración del H. Cabildo, el siguiente dictamen relativo al cambio de uso de suelo de habitacional en densidad alta (H5) a corredor urbano CU-1 (habitacional y comercio) para la instalación de una tienda de abarrotes con distribución y venta de cerveza, en un predio con una superficie de 300.00 m², ubicado en las calles de Jerónimo Treviño No. 1336 de la colonia Chamizal.

Considerando.-

Primero.- Que con fundamento en los artículos 105 fracción V y 107 del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza; 22, 24, 27 y 28 del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento del Municipio de Saltillo; 18 fracción XXII de la Ley de Asentamientos Humanos y Desarrollo Urbano del Estado de Coahuila de Zaragoza; y demás relativos, son facultades y obligaciones de los Regidores presentar los dictámenes correspondientes a su Comisión ante el Cabildo.

Segundo.- Que con fundamento en el artículo 102 fracción III, número 1 inciso d) del código municipal para el estado, son facultades de los Ayuntamientos en materia de desarrollo urbano y obra Pública, autorizar, controlar y vigilar la utilización del suelo en el ámbito de su competencia.

Tercero.- Que con fundamento en el artículo 18 fracción II de la Ley de Asentamientos Humanos y Desarrollo Urbano del Estado de Coahuila de Zaragoza, los Ayuntamientos podrán formular, aprobar y administrar la zonificación y el control de los usos y destinos del suelo que se deriven de la planeación municipal del desarrollo urbano.

Resultando.-

Primero.- Que con fecha treinta de mayo del dos mil doce, el C. Juan Antonio González Pelagio, solicitó el cambio de uso de suelo de habitacional en densidad alta (H5) a Corredor Urbano CU-1 (habitacional y comercio) para la instalación de una tienda de abarrotes con distribución y venta de cerveza, en un predio con una superficie de 300.00 m², ubicado en las calles de Jerónimo Treviño No. 1336 de la colonia Chamizal.

Segundo.- Que con fecha siete de junio del dos mil doce, el Consejo Municipal de Desarrollo Urbano del Municipio de Saltillo, emitió opinión favorable para que se realice el cambio de uso de suelo de habitacional en densidad alta (H5) a Corredor Urbano CU-1 (habitacional y comercio) para la instalación de una tienda de abarrotes con distribución y venta de cerveza, en un predio con una superficie de 300.00 m², ubicado en las calles de Jerónimo Treviño No. 1336 de la colonia Chamizal.

Tercero.- Que con fecha cinco de junio del dos mil doce, la Comisión de Planeación, Urbanismo, Obras Públicas y Centro Histórico, realizó la visita al predio ubicado en la calle Jerónimo Treviño No. 1336 de la Colonia Chamizal de conformidad con lo establecido en el artículo 17 fracción XXX de la Ley de Asentamientos Humanos y Desarrollo Urbano del Estado de Coahuila de Zaragoza, en donde contempla realizar inspecciones para verificar que el uso que se haga de un predio, estructura, instalación, edificio o construcción se ajuste a las características.

Cuarto.- Que con fecha dieciocho de junio del dos mil doce, la Dirección de Desarrollo Urbano, turnó esta petición con la documentación correspondiente, para su estudio, análisis y en su caso aprobación de la Comisión de Planeación, Urbanismo, Obras Públicas y Centro Histórico y posteriormente por el Cabildo.

Quinto.- Que con fecha veintisiete de agosto del dos mil doce, la Secretaría del R. Ayuntamiento, turnó el expediente para su estudio y análisis por parte de la Comisión competente y posteriormente por el Cabildo.

Sexto.- Que con fecha quince de octubre del dos mil doce, la Comisión de Planeación, Urbanismo, Obras Públicas y Centro Histórico, estudió y analizó los documentos enviados por la Secretaría del Ayuntamiento, aprobándose por unanimidad, el cambio de uso de suelo de habitacional en densidad alta (H5) a Corredor Urbano CU-1 (habitacional y comercio) para la instalación de una tienda de abarrotes con distribución y venta de cerveza, en un predio con una superficie de 300.00 m², ubicado en las calles de Jerónimo Treviño No. 1336 de la colonia Chamizal.

Por las razones antes mencionadas, es de resolverse y se resuelve:

Primero.- Que la Comisión de Planeación, Urbanismo, Obras Públicas y Centro Histórico, es competente para conocer del presente asunto, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 102 fracción III, número 1 inciso d), 105 fracción V, 107 del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza; 22, 24, 27 y 28 del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento de Saltillo; 18 fracción II y fracción XXII de la Ley de Asentamientos Humanos y Desarrollo Urbano del Estado de Coahuila de Zaragoza, y demás preceptos legales aplicables.

Segundo.- Se autoriza el cambio de uso de suelo de habitacional en densidad alta (H5) a Corredor Urbano CU-1 (habitacional y comercio) para la instalación de una tienda de abarrotes con distribución y venta de cerveza, en un predio con una superficie de 300.00 m², ubicado en las calles de Jerónimo Treviño No. 1336 de la colonia Chamizal.

Tercero.- Se autoriza al Presidente Municipal, Secretario del Ayuntamiento, Síndico y demás autoridades municipales, a suscribir los instrumentos jurídicos necesarios a fin de dar cumplimiento a esta determinación.

Cuarto.- Notifíquese a la Dirección de Desarrollo Urbano, para que a su vez notifique a las Direcciones Municipales competentes y a la Secretaría correspondiente del Gobierno del Estado para los efectos a que haya lugar.

Quinto.- Que la Dirección de Desarrollo Urbano, comunique este acuerdo al C. Juan Antonio González Pelagio.

Sexto.- Notifíquese y publíquese en el órgano de difusión oficial de este Gobierno Municipal.

Así lo acordaron y firman el presente dictamen los integrantes de la Comisión Planeación, Urbanismo, Obras Públicas y Centro Histórico, a los quince días de octubre del dos mil doce.

A t e n t a m e n t e.

Ing. José Antonio Gutiérrez Rodríguez
Presidente de la Comisión.
(Rúbrica)

Dr. Jesús Dávila Rodríguez
Secretario de la Comisión
(Rúbrica)

Profa. María Guadalupe Ramos Alvarado
Integrante de la Comisión.
(Rúbrica)

Arq. María de Jesús López Rivera.
Integrante de la Comisión.
(Rúbrica)

El Regidor José Antonio Gutiérrez Rodríguez agrega durante la lectura del dictamen que en este caso se cumple con los requisitos del Reglamento de Desarrollo Urbano y de el de Alcoholes.

El Alcalde pregunta si existe algún comentario que se desee realizar.

El Regidor Jesús Dávila Rodríguez manifiesta: “¿vamos a seguir teniendo estos permisos de uso del suelo?, todo esto es de que los fraccionamientos que desarrollan tipo popular, terminando el fraccionamiento empiezan a polular las tienditas y los talleres, hay que establecer que en los nuevos fraccionamientos se consideren las nuevas normas que establezcan los nuevos puntos de servicios, de comercios ya que no existe el reglamento de colonos en los fraccionamientos nuevos, es lo que se platicó en la Comisión, para que salga esto, para dejar las bases para las nuevas administraciones, esto no solo es de Saltillo, este problema es de toda la república mexicana. Pero si se pueden hacer bien las cosas, si podemos tener las reglas y sustentar una ciudad con un crecimiento lo más ordenado, es más conveniente. Pido ante Usted señor presidente que estemos tanto la Comisión de Desarrollo Urbano, y la Comisión de Reglamentos para empezar a trabajar más conjuntamente con este asunto.”

El Alcalde contesta: “¿Sería que existiera la regulación para los nuevos desarrollos de fraccionamientos en los zonas comerciales dentro de las áreas del mismo?”

El Regidor Jesús Dávila Rodríguez agrega: “Si así es en las avenidas principales casi siempre se usan para desarrollos comerciales.”

El Alcalde contesta: “Me queda clara la propuesta del Dr. Jesús.”

El Regidor José Antonio Gutiérrez Rodríguez expresa: “Lo que me extraña es que en la Comisión se hizo un planteamiento por parte del presidente de la comisión, en el que se pretende reglamentar todos estos aspectos que se están viendo en cabildo; jesto ya está en proceso!”

El Alcalde agrega: “Veo con muy buenos ojos la propuesta del compañero Dávila, esto que se incluya en la primera ocasión del mes de noviembre para que se pueda presentar en Cabildo el proyecto, previa presentación para que los nuevos desarrolladores pongan en las principales avenidas las áreas comerciales y para que al gobierno le sea más fácil que se cumpla con la ley, entre ellas la de alcoholes y se evite el clandestinaje y el caos en la colonia; en su caso si yo quiero poner una guardería en una superficie

de 40 metros cuadrados no puedo cumplir con las normas, porque no tengo el estacionamiento adecuado, ni la seguridad por decir algo. Veo bien la propuesta del Dr. Dávila, eso nos permitirá avanzar para que los nuevos fraccionamientos cuenten con mejores normas.”

El Alcalde somete a la consideración el dictamen resultando aprobado por unanimidad, procediendo a formular el siguiente:

A C U E R D O 96/21/12

PRIMERO: Se aprueba el dictamen presentado por la Comisión de Planeación, Urbanismo, Obras Públicas y Centro Histórico, en consecuencia, el cambio de uso de suelo de habitacional en densidad alta (H5) a Corredor Urbano CU-1 (habitacional y comercio) para la instalación de una tienda de abarrotes con distribución y venta de cerveza, en un predio con una superficie de 300.00 m², ubicado en las calles de Jerónimo Treviño No. 1336 de la colonia Chamizal.

SEGUNDO: Se autoriza al Presidente Municipal, Secretario del Ayuntamiento, Síndico y demás autoridades municipales, a suscribir los instrumentos jurídicos necesarios a fin de dar cumplimiento a esta determinación.

TERCERO: Notifíquese a la Dirección de Desarrollo Urbano, para que a su vez notifique a las Direcciones Municipales competentes, a la Secretaría correspondiente del Gobierno del Estado y al C. Juan Antonio González Pelagio, para los efectos a que haya lugar.

CUARTO: Publíquese en la Gaceta, órgano de difusión oficial de este Gobierno Municipal.

.....
Se extiende la presente CERTIFICACION en (Siete) 07 páginas útiles escritas por un solo lado, selladas y rubricadas por mí en la ciudad de Saltillo, Coahuila, a lo 05 días del mes de noviembre de año dos mil doce.

**A T E N T A M E N T E
“SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN”**

C. PROFR. MANUEL JAIME CASTILLO GARZA
Secretario del R. Ayuntamiento
(RÚBRICA)



R. AYUNTAMIENTO DE SALTILLO, COAHUILA
Secretaría del Ayuntamiento

CERT.1144/2012

El C. PROFR. MANUEL JAIME CASTILLO GARZA, SECRETARIO DEL R. AYUNTAMIENTO DE SALTILLO, COAHUILA.....

C E R T I F I C A

Que en el Libro de Actas de Cabildo que lleva la Secretaría de este R. Ayuntamiento se encuentra asentada el Acta No. 1394/21/2012, de fecha 26 de octubre de dos mil doce, la que contiene el siguiente punto:

ORDEN DEL DÍA

.....
6. Dictámenes de la Comisión de Planeación, Urbanismo, Obras Públicas y Centro Histórico.

.....
El Regidor Alfio Vega de la Peña, Presidente de la Comisión de Hacienda, Patrimonio, Cuenta Pública y Gastos Médicos, procede a dar a conocer el segundo dictamen que presenta dicha Comisión, transcribiéndose a continuación.

LIC. YERICÓ ABRAMO MASSO.
PRESIDENTE MUNICIPAL DE SALTILLO.
HONORABLE CABILDO.
P r e s e n t e s.-

La Comisión de Planeación, Urbanismo, Obras Públicas y Centro Histórico, somete a consideración del H. Cabildo, el siguiente dictamen relativo a la definición de uso de suelo a infraestructura, para la construcción de un tanque de almacenamiento en un predio ubicado en el ejido Agua Nueva con una superficie total de 45,001.13 m².

Considerando.-

Primero.- Que con fundamento en los artículos 105 fracción V y 107 del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza; 22, 24, 27 y 28 del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento del Municipio de Saltillo; 18 fracción XXII de la Ley de

Asentamientos Humanos y Desarrollo Urbano del Estado de Coahuila de Zaragoza; demás relativos, son facultades y obligaciones de los Regidores presentar los dictámenes correspondientes a su Comisión ante el Cabildo.

Segundo.- Que con fundamento en el artículo 102 fracción III, número 1 inciso d) del código municipal para el estado, son facultades de los Ayuntamientos en materia de desarrollo urbano y obra Pública, autorizar, controlar y vigilar la utilización del suelo en el ámbito de su competencia.

Tercero.- Que con fundamento en el artículo 18 fracción II de la Ley de Asentamientos Humanos y Desarrollo Urbano del Estado de Coahuila de Zaragoza, los Ayuntamientos podrán formular, aprobar y administrar la zonificación y el control de los usos y destinos del suelo que se deriven de la planeación municipal del desarrollo urbano.

Resultando.-

Primero.- Que con fecha diez de septiembre del dos mil doce, la Lic. Valeria Ramos Barba, Jefe de Servicios Jurídico de Aguas de Saltillo S. A. de C. V., solicitó la definición de uso de suelo a infraestructura, para la construcción de un tanque de almacenamiento en un predio ubicado en el ejido Agua Nueva con una superficie total de 45,001.13 m².

Segundo.- Que con fecha once de septiembre del dos mil doce, el Consejo Municipal de Desarrollo Urbano del Municipio de Saltillo, emitió opinión favorable para que se realice la definición de uso de suelo a infraestructura, para la construcción de un tanque de almacenamiento en un predio ubicado en el ejido Agua Nueva con una superficie total de 45,001.13 m².

Tercero.- Que con fecha diez de septiembre del dos mil doce, la Comisión de Planeación, Urbanismo, Obras Públicas y Centro Histórico, realizó la visita al predio ubicado en el ejido de Agua Nueva en donde se construirá un tanque de almacenamiento de agua, de conformidad con lo establecido en el artículo 17 fracción XXX de la Ley de Asentamientos Humanos y Desarrollo Urbano del Estado de Coahuila de Zaragoza, en donde contempla realizar inspecciones para verificar que el uso que se haga de un predio, estructura, instalación, edificio o construcción se ajuste a las características.

Cuarto.- Que con fecha veinte de septiembre del dos mil doce, la Dirección de Desarrollo Urbano, turnó esta solicitud con la documentación correspondiente, para su estudio, análisis y en su caso aprobación de la Comisión de Planeación, Urbanismo, Obras Públicas y Centro Histórico y posteriormente por el Cabildo.

Quinto.- Que con fecha veintiocho de septiembre del dos mil doce, la Secretaría del R. Ayuntamiento, turnó el expediente para su estudio y análisis por parte de la Comisión competente y posteriormente por el Cabildo.

Sexto.- Que con fecha primero de octubre del dos mil doce, la Comisión de Planeación, Urbanismo, Obras Públicas y Centro Histórico, estudió y analizó los documentos enviados por la Secretaría del Ayuntamiento, aprobándose por unanimidad la definición de uso de suelo a infraestructura, para la construcción de un tanque de almacenamiento en un predio ubicado en el ejido Agua Nueva con una superficie total de 45,001.13 m².

Por las razones antes mencionadas, es de resolverse y se resuelve:

Primero.- Que la Comisión de Planeación, Urbanismo, Obras Públicas y Centro Histórico, es competente para conocer del presente asunto, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 102 fracción III, número 1 inciso d), 105 fracción V, 107 del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza; 22, 24, 27 y 28 del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento de Saltillo; 18 fracción II y fracción XXII de la Ley de Asentamientos Humanos y Desarrollo Urbano del Estado de Coahuila de Zaragoza y demás preceptos legales aplicables.

Segundo.- Se autoriza la definición de uso de suelo a infraestructura, para la construcción de un tanque de almacenamiento en un predio ubicado en el ejido Agua Nueva con una superficie total de 45,001.13 m².

Tercero.- Se autoriza al Presidente Municipal, Secretario del Ayuntamiento, Síndico y demás autoridades municipales, a suscribir los instrumentos jurídicos necesarios a fin de dar cumplimiento a esta determinación.

Cuarto.- Notifíquese a la Dirección de Desarrollo Urbano, para que a su vez notifique a las Direcciones Municipales competentes y a la Secretaría correspondiente del Gobierno del Estado para los efectos a que haya lugar.

Quinto.- Que la Dirección de Desarrollo Urbano, comunique este acuerdo a la Lic. Valeria Ramos Barba.

Sexto.- Notifíquese y publíquese en el órgano de difusión oficial de este Gobierno Municipal.

Así lo acordaron y firman el presente dictamen los integrantes de la Comisión Planeación, Urbanismo, Obras Públicas y Centro Histórico, al día primero de octubre del dos mil doce.

A t e n t a m e n t e.
Ing. José Antonio Gutiérrez Rodríguez
Presidente de la Comisión.
(Rúbrica)

Dr. Jesús Dávila Rodríguez
Secretario de la Comisión
(Rúbrica)

Profa. María Guadalupe Ramos Alvarado
Integrante de la Comisión.
(Rúbrica)

Arq. María de Jesús López Rivera.
Integrante de la Comisión.
(Rúbrica)

El Alcalde somete a la consideración el dictamen resultando aprobado por unanimidad, procediendo a formular el siguiente:

A C U E R D O 97/21/12

PRIMERO: Se aprueba el dictamen presentado por la Comisión de Planeación, Urbanismo, Obras Públicas y Centro Histórico, en consecuencia, la definición de uso de suelo a infraestructura, para la construcción de un tanque de almacenamiento en un predio ubicado en el ejido Agua Nueva con una superficie total de 45,001.13 m².

SEGUNDO: Se autoriza al Presidente Municipal, Secretario del Ayuntamiento, Síndico y demás autoridades municipales, a suscribir los instrumentos jurídicos necesarios a fin de dar cumplimiento a esta determinación.

TERCERO: Notifíquese a la Dirección de Desarrollo Urbano, para que a su vez notifique a las Direcciones Municipales competentes, a la Secretaría correspondiente del Gobierno del Estado y a la Lic. Valeria Ramos Barba, para los efectos a que haya lugar.

CUARTO: Publíquese en la Gaceta, órgano de difusión oficial de este Gobierno Municipal.

.....
Se extiende la presente CERTIFICACION en (Cinco) 05 páginas útiles escritas por un solo lado, selladas y rubricadas por mí en la ciudad de Saltillo, Coahuila, a lo 05 días del mes de noviembre de año dos mil doce.

A T E N T A M E N T E
“SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN”

C. PROFR. MANUEL JAIME CASTILLO GARZA
Secretario del R. Ayuntamiento
(RÚBRICA)



R. AYUNTAMIENTO DE SALTILLO, COAHUILA
Secretaría del Ayuntamiento

CERT. 1149/2012

El C. PROFR. MANUEL JAIME CASTILLO GARZA, SECRETARIO DEL R. AYUNTAMIENTO DE SALTILLO, COAHUILA.....

C E R T I F I C A

Que en el Libro de Actas de Cabildo que lleva la Secretaría de este R. Ayuntamiento se encuentra asentada el Acta No. 1395/22/2012, de fecha 31 de octubre de dos mil doce, la que contiene el siguiente punto:

ORDEN DEL DÍA

.....
3. Dictamen de la Comisión de Planeación, Urbanismo, Obra Públicas y Centro Histórico.

.....
El Alcalde solicita continuar con el Orden del Día. El Secretario comunica que el **TERCER** punto consiste en Dictamen de la Comisión de Planeación, Urbanismo, Obras Públicas y Centro Histórico, otorgándose la palabra a su Presidente, Regidor José Antonio Gutiérrez Rodríguez para dar lectura al documento, mismo que se transcribe a continuación.

**LIC. YERICÓ ABRAMO MASSO.
PRESIDENTE MUNICIPAL DE SALTILLO.
HONORABLE CABILDO.**

Presentes.-

La Comisión de Planeación, Urbanismo, Obras Públicas y Centro Histórico, somete a consideración del H. Cabildo, el siguiente dictamen relativo al cambio de uso de suelo de habitacional en densidad media alta (H4) a Corredor Urbano CU-1 (habitacional y comercio) para la regularización de una tienda de abarrotes con venta de cerveza en un predio con una superficie de 197.80 m² localizado en la calle Unión No. 305 esquina con la calle Río Nazas de la colonia González de esta ciudad.

Considerando.-

Primero.- Que con fundamento en los artículos 105 fracción V y 107 del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza; 22, 24, 27 y 28 del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento del Municipio de Saltillo; 18 fracción XXII de la Ley de Asentamientos Humanos y Desarrollo Urbano del Estado de Coahuila de Zaragoza; y demás relativos, son facultades y obligaciones de los Regidores presentar los dictámenes correspondientes a su Comisión ante el Cabildo.

Segundo.- Que con fundamento en el artículo 102 fracción III, número 1 inciso d) del código municipal para el estado, son facultades de los Ayuntamientos en materia de desarrollo urbano y obra pública, autorizar, controlar y vigilar la utilización del suelo en el ámbito de su competencia.

Tercero.- Que con fundamento en el artículo 18 fracción II de la Ley de Asentamientos Humanos y Desarrollo Urbano del Estado de Coahuila de Zaragoza, los Ayuntamientos podrán formular, aprobar y administrar la zonificación y el control de los usos y destinos del suelo que se deriven de la planeación municipal del desarrollo urbano.

Resultando.-

Primero.- Que con fecha veinticinco de junio del dos mil doce, la Sra. Alma Cecilia Herrera López, solicitó el cambio de uso de suelo de habitacional en densidad media alta (H4) a Corredor Urbano CU-1 (habitacional y comercio) para la regularización de una tienda de abarrotes con venta de cerveza en un predio con una superficie de 197.80 m² localizado en la calle Unión No. 305 esquina con la calle Río Nazas de la colonia González de esta ciudad.

Segundo.- Que con fecha veintiséis de junio del dos mil doce, el Consejo Municipal de Desarrollo Urbano del Municipio de Saltillo, emitió opinión favorable para que se realice el cambio de uso de suelo de habitacional en densidad media alta (H4) a Corredor Urbano CU-1 (habitacional y comercio) para la regularización de una tienda de abarrotes con venta de cerveza en un predio con una superficie de 197.80 m² localizado en la calle Unión No. 305 esquina con la calle Río Nazas de la colonia González de esta ciudad.

Tercero.- Que con fecha veinte de junio del dos mil doce, la Comisión de Planeación, Urbanismo, Obras Públicas y Centro Histórico, realizó la visita al predio ubicado en la calle Unión No. 305 esquina con la calle Río Nazas de la Colonia González de conformidad con lo establecido en el artículo 17 fracción XXX de la Ley de Asentamientos Humanos y Desarrollo Urbano del Estado de Coahuila de Zaragoza en donde contempla realizar inspecciones para verificar que el uso que se haga de un predio, estructura, instalación, edificio o construcción se ajuste a las características.

Cuarto.- Que con fecha doce de julio del dos mil doce, la Dirección de Desarrollo Urbano, turnó esta solicitud con la documentación correspondiente, para su estudio, análisis y en su caso aprobación de la Comisión de Planeación, Urbanismo, Obras Públicas y Centro Histórico y posteriormente por el Cabildo.

Quinto.- Que con fecha tres de agosto del dos mil doce, la Secretaría del R. Ayuntamiento, turnó el expediente para su estudio y análisis por parte de la Comisión competente y posteriormente por el Cabildo.

Sexto.- Que con fecha quince de octubre del dos mil doce, la Comisión de Planeación, Urbanismo, Obras Públicas y Centro Histórico, estudió y analizó los documentos enviados por la Secretaría del Ayuntamiento, aprobándose por unanimidad, el cambio de uso de suelo de habitacional en densidad media alta (H4) a Corredor Urbano CU-1 (habitacional y comercio) para la regularización de una tienda de abarrotes con venta de cerveza en un predio con una superficie de 197.80 m² localizado en la calle Unión No. 305 esquina con la calle Río Nazas de la colonia González de esta ciudad.

Por las razones antes mencionadas, es de resolverse y se resuelve:

Primero.- Que la Comisión de Planeación, Urbanismo, Obras Públicas y Centro Histórico, es competente para conocer del presente asunto, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 102 fracción III, número 1 inciso d), 105 fracción V, 107 del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza; 22, 24, 27 y 28 del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento de Saltillo; artículo 18 fracción II y fracción XXII de la Ley de Asentamientos Humanos y Desarrollo Urbano del Estado de Coahuila de Zaragoza; y demás preceptos legales aplicables.

Segundo.- Se autoriza el cambio de uso de suelo de habitacional en densidad media alta (H4) a Corredor Urbano CU-1 (habitacional y comercio) para la regularización de una tienda de abarrotes con venta de cerveza en un predio con una superficie de 197.80 m² localizado en la calle Unión No. 305 esquina con la calle Río Nazas de la colonia González de esta ciudad.

Tercero.- Se autoriza al Presidente Municipal, Secretario del Ayuntamiento, Síndico y demás autoridades municipales, a suscribir los instrumentos jurídicos necesarios a fin de dar cumplimiento a esta determinación.

Cuarto.- Notifíquese a la Dirección de Desarrollo Urbano, para que a su vez notifique a las Direcciones Municipales competentes y a la Secretaría correspondiente del Gobierno del Estado para los efectos a que haya lugar.

Quinto.- Que la Dirección de Desarrollo Urbano, comunique este acuerdo a la Sra. Alma Cecilia Herrera López.

Sexto.- Notifíquese y publíquese en el órgano de difusión oficial de este Gobierno Municipal.

Así lo acordaron y firman el presente dictamen los integrantes de la Comisión Planeación, Urbanismo, Obras Públicas y Centro Histórico, a los quince días de octubre del dos mil doce.

A t e n t a m e n t e.

Ing. José Antonio Gutiérrez Rodríguez
Presidente de la Comisión.
(Rúbrica)

Dr. Jesús Dávila Rodríguez
Secretario de la Comisión
(Rúbrica)

Profa. María Guadalupe Ramos Alvarado
Integrante de la Comisión.
(Rúbrica)

Arq. María de Jesús López Rivera.
Integrante de la Comisión.
(Rúbrica)

El Alcalde somete a la consideración el dictamen resultando aprobado por unanimidad procediendo a formular el siguiente:

A C U E R D O 101/22/2012

PRIMERO: Se aprueba el dictamen presentado por la Comisión Planeación, Urbanismo, Obras Públicas y Centro Histórico, en consecuencia, el cambio de uso de suelo de habitacional en densidad media alta (H4) a Corredor Urbano CU-1 (habitacional y comercio) para la regularización de una tienda de abarrotes con venta de cerveza en un predio con una superficie de 197.80 m² localizado en la calle Unión No. 305 esquina con la calle Río Nazas de la colonia González de esta ciudad.

SEGUNDO: Se autoriza al Presidente Municipal, Secretario del Ayuntamiento, Síndico y demás autoridades municipales, a suscribir los instrumentos jurídicos necesarios a fin de dar cumplimiento a esta determinación.

TERCERO: Notifíquese a la Dirección de Desarrollo Urbano, para que a su vez notifique a las Direcciones Municipales competentes, a la Secretaría correspondiente del Gobierno del Estado y a la Sra. Alma Cecilia Herrera López, para los efectos a que haya lugar.

CUARTO: Publíquese en la Gaceta, órgano de difusión oficial de este Gobierno Municipal.

Se extiende la presente CERTIFICACION en (Cinco) 05 páginas útiles escritas por un solo lado, selladas y rubricadas por mí en la ciudad de Saltillo, Coahuila, a los 31 días del mes de octubre de año dos mil doce.

A T E N T A M E N T E
“SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN”

C. PROFR. MANUEL JAIME CASTILLO GARZA
Secretario del R. Ayuntamiento
(RÚBRICA)

Presidencia Municipal de Viesca
Estado de Situación Financiera
Al 30 de Junio de 2011

S.I.I.F.

Nivel 7

DESCRIPCIÓN	ACTIVO	%	PASIVO y PATRIMONIO	%
ACTIVO	<u>15,981,538.52</u>	100.00		
ACTIVO CIRCULANTE	<u>14,066,078.48</u>	88.01		
BANCOS	<u>4,619,111.42</u>	28.90		
CUENTAS DE CHEQUES	<u>4,619,111.42</u>	28.90		
CUENTAS DE CHEQUES - CUENTAS BANCARIAS	<u>4,619,111.42</u>	28.90		
GASTOS POR COMPROBAR	<u>596,321.59</u>	3.73		
GASTOS POR COMPROBAR - EMPLEADOS	<u>596,321.59</u>	3.73		
PRESTAMOS A EMPLEADOS	<u>298,899.57</u>	1.87		
PRESTAMOS A EMPLEADOS - EMPLEADOS	<u>282,799.57</u>	1.77		
PRESTAMOS A EMPLEADOS - OTROS	<u>16,100.00</u>	0.10		
RESPONSABILIDADES	<u>1,206.47</u>	0.01		
FALTANTES DE CENTROS DE COBRO	<u>1,206.47</u>	0.01		
FALTANTES DE CENTROS DE COBRO - EMPLEADOS	<u>1,206.47</u>	0.01		
CREDITOS FISCALES	<u>7,913,968.50</u>	49.52		
CREDITO AL SALARIO	<u>2,680,975.50</u>	16.78		
SUBSIDIO AL EMPLEO	<u>5,232,993.00</u>	32.74		
OTROS DEUDORES	<u>600,570.93</u>	3.76		
OTROS DEUDORES	<u>570.97</u>	0.00		
RETENCION FONDO DE AHORRO MUNICIPAL	<u>599,999.96</u>	3.75		
ACTIVO DIFERIDO	<u>36,000.00</u>	0.23		
PAGOS ANTICIPADOS	<u>36,000.00</u>	0.23		
ANTICIPO A PROVEEDORES	<u>36,000.00</u>	0.23		
ANTICIPO A PROVEEDORES-PROVEEDORES	<u>36,000.00</u>	0.23		
ACTIVO FIJO	<u>1,915,460.04</u>	11.99		
BIENES MUEBLES	<u>1,915,460.04</u>	11.99		
MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINSTRACION	<u>442,917.43</u>	2.77		
MOBILIARIO	<u>219,651.69</u>	1.37		
EQUIPO DE ADMINISTRACION	<u>223,265.74</u>	1.40		
MAQ. Y EQUIPO AGRO. INDUS. DE COMUNICACION Y DE USO INFORMATICO	<u>234,981.23</u>	1.47		
MAQUINARIA Y EQUIPO AGROPECUARIO	<u>7,490.05</u>	0.05		
MAQUINARIA Y EQUIPO INDUSTRIAL	<u>2,100.00</u>	0.01		
MAQUINARIA Y EQUIPO DE CONSTRUCCION	<u>7,027.25</u>	0.04		
EQUIPO Y APARATOS DE COMUNICACIONES Y TELECOMUNICACIONES	<u>21,148.60</u>	0.13		
BIENES INFORMATICOS	<u>197,215.33</u>	1.23		
VEHICULOS Y EQUIPO TERRESTRE	<u>1,197,765.00</u>	7.49		
VEHICULOS	<u>1,197,765.00</u>	7.49		
EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO	<u>0.01</u>	0.00		

Presidencia Municipal de Viesca

Estado de Situación Financiera


Al 30 de Junio de 2011



SIIF
Sistema Integral de
Información Financiera

S.I.I.F.
Nivel 7

DESCRIPCIÓN	ACTIVO	%	PASIVO y PATRIMONIO	%
INSTRUMENTAL MEDICO Y DE LABORATORIO	0.01	0.00		
HERRAMIENTAS Y REFACCIONES	38,798.37	0.25		
HERRAMIENTAS Y MAQUINAS-HERRAMIENTA	4,045.00	0.03		
REFACCIONES Y ACCESORIOS MAYORES	35,751.37	0.22		
PASIVO Y PATRIMONIO			1,5981,638.62	100.00
PASIVO A CORTO PLAZO			794,364.02	4.97
CUENTAS POR PAGAR			794,365.54	4.97
CUENTAS POR PAGAR PROGRAMADAS			305,065.57	1.91
CUENTAS POR PAGAR PROGRAMADAS - CONTRATISTAS			3,000.00	0.02
CUENTAS POR PAGAR PROGRAMADAS - CUENTAS BANCARIAS			1,061,568.50	6.64
CUENTAS POR PAGAR PROGRAMADAS - DEPENDENCIAS EXTERNAS			28,278.00	0.18
CUENTAS POR PAGAR PROGRAMADAS - EMPLEADOS			-994,133.50	-6.22
CUENTAS POR PAGAR PROGRAMADAS - OTROS			17,333.00	0.11
CUENTAS POR PAGAR PROGRAMADAS - PRESTADORES DE SERVICIO			197,718.36	1.24
CUENTAS POR PAGAR PROGRAMADAS - PROVEEDORES			-8,698.79	-0.05
CUENTAS POR PAGAR ACUMULADAS			489,299.97	3.06
RETENCIONES A EMPLEADOS			352,781.12	2.21
RETENCIONES FISCALES A EMPLEADOS			355,085.12	2.22
RETENCION I.S.P.T.			355,085.12	2.22
DESCUENTOS A TRABAJADORES			-2,304.00	-0.01
RETENCION CAJA LIBERTAD			1,498.00	0.01
RETENCION BIBLIOTERAPIA			-3,800.00	-0.02
OTRAS RETENCIONES			31,573.46	0.20
RETENCIONES FISCALES A TERCEROS			15,771.45	0.10
I.S.R.			14,087.25	0.09
I.V.A.			1,684.20	0.01
RETENCIONES OBRA PUBLICA			15,802.01	0.10
I.C.I.C.			2,567.43	0.02
I.V.C.			13,234.58	0.08
OBLIGACIONES DE LEY DE INGRESOS			6,280.12	0.04
SOBRANTES DE CENTROS DE COBRO			6,280.12	0.04
SOBRANTES DE CENTROS DE COBRO - CUENTAS BANCARIAS			6,280.12	0.04
OTRAS CUENTAS POR PAGAR ACUMULADAS			98,885.27	0.62
CUENTAS ACUMULADAS PROV. INV. PUBLICA ACREED			8,054.23	0.05
CARGOS Y ENTEROS DE BANCOS C/DIFER EN CONTRA			36,177.25	0.23
CARGOS Y ENTEROS DE BANCOS Q/DIFER EN CONTRA - CUENTAS BANCARIAS			36,177.25	0.23
CUENTAS POR PAGAR SECRETARIA DE FINANZAS			-8,488.38	-0.05

	Presidencia Municipal de Viesca Estado de Situación Financiera Al 30 de Junio de 2011	 SIIF Sistema Integral de Información Financiera
S.I.I.F.		Nivel 7

DESCRIPCIÓN	ACTIVO	%	PASIVO y PATRIMONIO	%
CUENTAS ACUMULADAS POR COMPRAS A CREDITO			3015.36	0.02
CUENTAS ACUMULADAS POR COMPRAS A CREDITO - PRESTADORES DE SERVICIO			2800.00	0.02
CUENTAS ACUMULADAS POR COMPRAS A CREDITO - PROVEEDORES			215.36	0.00
CUENTAS POR PAGAR SECRETARIA DE FINANZAS CONVENIO COORDINACION FISCA			47896.81	0.30
CUENTAS POR PAGAR DE INGRESOS ESTATALES)			12000.00	0.08
PASIVO DIFERIDO			-1.52	0.00
INGRESOS POR DAP NO REGISTRADO			-1.52	0.00
HACIENDA PUBLICA			15187174.80	95.03
RESULTADOS			14934045.85	93.45
RESULTADOS DEL EJERCICIO EN CURSO			3604467.69	22.55
RESULTADOS DE EJERCICIOS ANTERIORES			11329578.16	70.89
PATRIMONIO MUNICIPAL			253128.65	1.58
PATRIMONIO ACUMULADO			253128.65	1.58
TOTAL	\$15,961,538.52		\$15,961,538.52	

NOTAS



PRESIDENCIA MUNICIPAL
AYUNTAMIENTO 2010-2013
ZARAGOZA, COAHUILA



DEPENDENCIA _____
SECCIÓN _____
OFICIO _____
EXPEDIENTE _____

ASUNTO:

"2012, AÑO DE LA NUTRICION Y LA ACTIVACION FISICA"

R. AYUNTAMIENTO DE ZARAGOZA COAHUILA
TESORERIA MUNICIPAL
REQUERIMIENTO DE PAGO

Expediente Administrativo **07/2012**
Nombre del contribuyente: **GEORGE RIO PAUL MCMILLA**
Domicilio ignorado
Contribuciones: Impuesto Predial años **1994 al 2012**
Ubicación del Predio: **CASCO HACIENDA SAN MIGUEL**
Expediente catastral: **IMPR 38 019 050**

Del Expediente Administrativo que se tiene abierto en esta Tesorería Municipal al contribuyente que se cita al margen superior izquierdo del presente mandamiento se desprende que a cargo del contribuyente existe registrado un crédito fiscal que asciende a un total de \$ **66,103.77** (sesenta y seis mil ciento tres pesos 77/100 M. N.) , por concepto de impuesto predial, mas recargos y actualizaciones de los años **1994 al 2012**, causado dicho impuesto predial por el inmueble rustico propiedad del citado contribuyente en este Municipio de Zaragoza Coahuila, denominado **CASCO HACIENDA SAN MIGUEL**.

Tomando en consideración lo anterior, con fundamento en lo establecido por los Artículos 370, 371, 373, 374, 389 fracción I, 390 del Código Financiero para los Municipios del Estado de Coahuila de conformidad con los Artículos 129 del Código Municipal y Artículo 400 del Código Financiero para los Municipios del Estado de Coahuila, se ordena requerir al contribuyente **GEORGE RIO PAUL MCMILLA**, para que en un plazo de 15 días contados a partir de la fecha en que surta efectos la notificación de este requerimiento realice en las oficinas de esta Tesorería Municipal el pago de la suma señalada anteriormente, mas los recargos y actualizaciones correspondientes calculados de acuerdo con el Artículo 373 del Código Financiero para los Municipios del Estado de Coahuila.

En virtud de que se ignora el domicilio de el contribuyente **GEORGE RIO PAUL MCMILLA**, se ordena se notifique el Requerimiento de Pago al ciudadano contribuyente en los términos del artículo 360 fracción IV y 364 del Código Financiero para los Municipios del Estado de Coahuila de Zaragoza por **EDICTOS** que deberán publicarse **durante tres días consecutivos** en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado y en uno de los periódicos de mayor circulación en la localidad, debiendo tenerse como fecha de la notificación de este requerimiento la fecha de la ultima publicación de conformidad con lo establecido por el artículo 363 del referido Código Financiero, debiendo prevenirse al contribuyente **GEORGE RIO PAUL MCMILLA** para que de no realizarse el pago dentro del termino de **15 días contados a partir de la fecha de la notificación del Requerimiento de Pago** se procederá al **Embargo** de bienes suficientes propiedad del contribuyente mencionado, a fin de que con su producto se cubra el importe del crédito fiscal a su cargo y demás accesorios legales que sean consecuencia del incumplimiento del pago de las citadas contribuciones prediales, como son recargos, multas gastos de ejecución. En el entendido de que la diligencia deberá practicarse en el inmueble del cual derivan los impuestos prediales cuyo pago se requiere del mencionado contribuyente, toda vez que se ignora el domicilio de dicho contribuyente.

Zaragoza, Coah. a 07 de Noviembre del 2012

EL TESORERO MUNICIPAL

LIC. ROBERTO RAMIREZ VILLARREAL



Allende # 104 Col. Centro C.P. 26450 Tels.(862) 626.00.61,626.06.11
Zaragoza, Coahuila.

RUBÉN IGNACIO MOREIRA VALDEZ

Gobernador del Estado de Coahuila de Zaragoza

HERIBERTO FUENTES CANALES

Secretario de Gobierno y Director del Periódico Oficial

ROBERTO OROZCO AGUIRRE

Subdirector del Periódico Oficial

De acuerdo con el artículo 90 de la Ley de Hacienda para el Estado de Coahuila de Zaragoza, los servicios prestados por el Periódico Oficial del Gobierno del Estado causarán derechos conforme a la siguiente tarifa:

I. Avisos judiciales y administrativos:

1. Por cada palabra en primera o única inserción, \$2.00 (DOS PESOS 00/100 M.N.);
2. Por cada palabra en inserciones subsecuentes, \$1.20 (UN PESO CON VEINTE CENTAVOS M.N.).

II. Por publicación de aviso de registro de fierro de herrar, arete o collar o cancelación de los mismos, señal de sangre o venta, \$500.00 (QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.);

III. Publicación de balances o estados financieros, \$680.00 (SEISCIENTOS OCHENTA PESOS 00/100 M.N.);

IV. Suscripciones:

1. Por un año, \$1,860.00 (MIL OCHOCIENTOS SESENTA PESOS 00/100 M.N.)
2. Por seis meses, \$930.00 (NOVECIENTOS TREINTA PESOS 00/100 M.N.)
3. Por tres meses, \$490.00 (CUATROCIENTOS NOVENTA PESOS 00/100 M.N.)

V. Número del día, \$20.00 (VEINTE PESOS 00/100 M.N.);

VI. Números atrasados hasta 6 años, \$70.00 (SETENTA PESOS 00/100 M.N.);

VII. Números atrasados de más de 6 años, \$140.00 (CIENTO CUARENTA PESOS 00/100 M.N.); y

VIII. Códigos, leyes, reglamentos, suplementos o ediciones de más de 24 páginas, \$250.00 (DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 M.N.).

IX. Por costo de tipografía relativa a los fierros de registro, arete o collar por cada figura, \$500.00 (QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.);

Tarifas vigentes a partir del 01 de Enero de 2012.

El Periódico Oficial se publica ordinariamente los martes y viernes, pudiéndose hacer las ediciones extraordinarias cuando el trabajo así lo amerite.

Calle Hidalgo Esquina con Reynosa No. 510 Altos, Col. República Oriente, Código Postal 25280, Saltillo, Coahuila.

Teléfono y Fax 01 (844) 4 30 82 40

Horario de Atención: Lunes a Viernes de 08:00 a 15:00 horas.

Página de Internet del Gobierno de Coahuila: www.coahuila.gob.mx

Página de Internet del Periódico Oficial: <http://periodico.sfpc.coahuila.gob.mx>

Correo Electrónico del Periódico Oficial: periodico.oficial.coahuila@hotmail.com